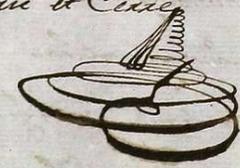




El nuncio, de forma, que por falta de mas lo que no dese  
de tener cumplido efecto todo lo que por sus señas y cosas  
no fue el de dicho y provocado, y en el todo lo nombre pome  
tenor, no se tocara en ningun, ni manera alguna, lo obligamos  
que haremos de mas personas, y todos los bienes y cosas de dicho nio  
dijimos. muebles y raíces hauidos y por hauid donde quicre  
Hecho fue lo todo esto en el lugar de Sena de Laguna, a quinze  
dias del mes de febr. del año formado del nacimiento del nio  
de Sancho de Ind. clausura quaxima y tres, siendo a ello  
presents por unqos Miguel Calvo de oficio Labrador y  
Domingo de Luna nio de personas buenas, ambos vecinos de  
dicho lugar de Sena de Laguna

 no de m. do Juan Torres domullado en la  
villa de Barchina, y con autoridad R. por todas las cosas  
nuyros, y el nio del Rey nro Sr. publico Notario, que a lo todo lo  
pome fue se Cene.  




para despachos de oficio quatro años

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y TRES.**

Domingo Secina fiel de fechos del lugar de Sena de Suxena, Certifico, como  
el día 15 del mes de Noviembre del año de mil setecientos quarenta y dos  
se recibió vn orden mandado expedir por el Señor Conxugador de la Ciudad y Partido  
de Barb. en el que se pedia el modo de hazer las Elecciones de oficiales de fe  
pública, y en virtud de dicho orden, el Ayuntamiento de dicho lugar, hizo las  
proposiciones de Regidores y Síndico Dños y las Comisiones a dicho Señor Conxugador  
y así mismo notifico dicho Ayuntamiento al Licenciado Dñ. Fran. de Sierra co  
mo Dñ. de la muy Ill.ª Dñia de Suxena, para que nombrara Alcaldes  
renta y tres, como en dicho orden se contenia: y habiendo hecho dña  
Ill.ª Dñia su nombramiento nombró en Alcalde primero a Juan Sigol  
y en Alcalde segundo a Fran. el Carrero, como consta por el auto de nom  
bramiento, hecho en el Real Monasterio de Suxena a treynta dias del mes de  
Diciembre del año oias puxto pasado de mil setecientos quarenta y dos, y  
firmado por el Licenciado Fran. de Sierra secretario, los que se pusieron en  
posesion de los Alcaldes. y habiendo recibido dicho Ayuntamiento el día 15 de febr.  
de febr. deste año de mil setecientos quarenta y tres, la Nomina de Regidores  
se halla que el Regidor primero nombrado en dicha Nomina es Juan de  
del Alcalde primero nombrado por dña.ª Dñia, y hallandose dicho Ayun  
tamiento con esta robedad, se notifica a dña.ª Dñia, la que respon  
dió que había hecho el nombramiento en tiempo habido, y que accediera  
el Ayuntamiento al Real Acuerdo, y diciendo dicho Ayuntamiento cumplir con el  
orden de su Mage.ª Dñia, mandó robarse. y se porre para Regidor  
primero de dicho lugar a Dñ. Juan de Sena a Francisco Martorey y  
En Segundo lugar a Domingo de Blago, y por Sena a Dña.ª Dñia  
para que conste donde condonga y sea su salario de que se dio del  
presente que firmo en dicho lugar de Sena de Suxena a quinze dias  
del mes de febrero de mil setecientos quarenta y tres años

Domingo Secina fiel de fechos

RENTA Y TRES  
SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES



SELO QVARTO, VINCIB  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y TRES. <sup>mo. r.</sup> <sup>oo. s.</sup>

Mig. e don Juan de los Rios Baylen enixa. del Ayuntamiento  
del lugar de Sena equienengo y govierno pedea, y del  
vando gaxero ante el E. y digo en treinta e diecinueve  
de año mas cuagafado la Pura del Sr. Morax exio de si  
coera Pinora temporal deho lugar nombro en Alcalde  
prim. del mismo para el cor. año de quarentay tres  
a Jul. Diego, cinco mil q. de hute hute propuista  
de Semerane persona; y por venim en quimie este  
nora de mona el. cenabro nombraz en Regidor  
prim. del mismo a Alberto Leuel, curiada deho  
Alcalde prim. Auguo aparez como gadeun deho  
lo cupion, mi parte tanorio deho Pura para  
q. eliorera ora Alcalde prim. q. no inuaria en mil. en  
pena alguna, q. supondio q. yacenia en tiempo hute con  
brant q. q. audien. mil. de puer. nora. ante el E. gen  
vando puerito con las puer. nora, y pueram. nora  
el. cor. mil. q. puer. nora los puer. nora en puer. nora  
igualm. la puer. nora q. mil. hute q. deho Reg. prim.  
mil. en cuya aceri.  
El E. pido q. mil. renga puer. nora deho cor. mil. gen

unta senaba mandar a los Pueros de baje  
 ra nombre en Alcalde pñon. sobre lugar que  
 sea a libre eleccion de aquien, o de sena  
 ba nombra en dho. pñon. aquiesc. el  
 los pagados q. m. q. fueren de dho. sena  
 m. o en xero de lo referido de pñon. de  
 sena de. aquello q. fuere de negado q. no  
 redire en pñon. q. pñon. de. Miguel de Luanga  
 J. Antonio de la Cruz

Las y fecho a diez y ocho de Julio de 1743 Año gen

Reyente  
 superar  
 Casca  
 Supara  
 J. Ana  
 Clemente  
 Antolin  
 Bruna

La Puera del Monasterio de Santa Catalina  
 nombre ora personal en Alcalde del lugar de Se  
 na, en quier de Juan Ripol de uno de sus y  
 no sea en persona q. se halle nombrada por  
 Real Acuerdo en sus oficios y que no ten  
 ga excepcion alguna

La puera de Sena nombre ora personal en  
 Alcalde del lugar de Sena en lugar de Juan  
 Ripol y que no sea en ninguno de los sujetos  
 que se hallan nombrados por el Acuerdo  
 en Regidores y Jueces de dho. lo que cae en  
 dentro de seis dias

Dose el despacho

